

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	VERSION No.
PROCESO:	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO	VIGENTE A PARTIR DE: 09-dic-2016
TITULO:	CODIGO:	Página 1 de 1
TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	VERSION No.
PROCESO:	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO	VIGENTE A PARTIR DE: 20-oct-2017
TITULO:	PLAN DE MEJORAMIENTO	Página 1 de 1
	F-CMC.02 - 02	

INFORMACIÓN GENERAL				ANÁLISIS DE CAUSAS, DEFINICIÓN DE ACCIONES Y RESPONSABLES			SEGUIMIENTO RESPONSABLE DEL PROCESOS - ABRIL - JUNIO 2019			SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO ABRIL-JUNIO 2019		
Item	DEPENDENCIA	PROCESO	HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ANÁLISIS DE CAUSA RAÍZ	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN A REALIZAR	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE SEGUIMIENTO	ANÁLISIS Y RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RELACIÓN DE EVIDENCIAS (Señalar modo de consulta)	ANÁLISIS Y RESULTADO (EVIDENCIA) DEL SEGUIMIENTO	CIERRE DE LA ACCIÓN	OBSERVACIONES
			DESCRIPCIÓN									
No.	Este campo es automático. Se diligencia una vez seleccione el Proceso.	Selección e la opción correspondiente en cada celda	En este campo se debe diligenciar la descripción de las no conformidades o de las oportunidades de mejora evidenciadas por la auditoría.	En este campo se debe diligenciar la causa que originó la no conformidad o la oportunidad de mejora.	En este campo se diligencia la acción con la que el proceso considera que se mitigará o eliminará la CAUSA RAÍZ	En este campo se diligencia NOMBRE Y CARGO del responsable de la ejecución de la ACCIÓN.	Diligencia día/mes/año	En este campo el RESPONSABLE DEL PROCESO analiza el resultado de la ejecución de la acción	En este campo el RESPONSABLE DEL PROCESO relaciona las evidencias de cada acción.	En este campo CONTROL INTERNO analiza el seguimiento y valora las evidencias relacionadas.	Valoración de Control Interno	En este campo señala las observaciones a que haya lugar y explica las razones del no cierre.
1	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Administración del SIG	NC 001. Seguimiento, Medición y Análisis de Procesos. No se encontraron evidencias que den cuenta de los criterios y métodos diseñados por la entidad para conocer la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de Calidad y sus procesos, contraviniendo los requisitos establecidos en los literales c), e), f) y g) del numeral 4.1, en los literales a y b del numeral 5.4.2, en el literal c) del numeral 6.2.2, en los literales b y c del numeral 8.1, en el numeral 8.2.3, así como en los literales a, b y c del numeral 8.4 y el numeral 8.5.1 de la norma NTCGP 1000:2009.	En el proceso de verificación y puesta en marcha del SGC, no todos los procesos habían identificado sus indicadores y únicamente se media la gestión en el marco de los Proyectos de Inversión. Los indicadores de la entidad están asociados únicamente con los proyectos de inversión. No se recibe la información en los términos establecidos lo que afecta el análisis de información sobre la gestión institucional	Consolidar indicadores en cada proceso, de tal forma que por lo menos se cuente con un indicador que mida la eficacia, uno que mida la eficiencia y uno que determine la efectividad de los productos y servicios ofrecidos por cada proceso. Oficializando la cultura de rendición de cuentas y entrega periódica de seguimientos por proceso,	Oficina Asesora de Planeación Institucional	30-jun.-19	Se avanza con la definición de los indicadores regionales, con lo cual se espera contar con la información completa para publicar lo correspondiente en la página web. Al respecto se ha logrado avanzar con la propuesta de seguimiento de cara al contexto regional y aporte de la Gestión de RAPE Región Central a los Planes de Desarrollo de sus asociados. Tan pronto dicha información se valide se socializará lo correspondiente. Se informa que en el marco de Ejecución de Contrato 052-2019, se viene adelantando gestiones con el Eje de Gobernanza y Buen Gobierno, en pro de definir indicadores de carácter regional que permitan rendir cuentas a los Asociados, actividades que se adelantan con los enlaces y oficinas de planeación de las diferentes Gobernaciones, que contempla el diseño de un Cuadro de Mando, para lo cual se adjuntan: Herramienta Control de Mando, Presentación Enlaces, Lista de Asistencia. Y en el marco de la Ejecución del Contrato 035-2019, obligación 6.5. se deberán elaborar las fichas de los indicadores de impacto regional que se puedan implementar para reflejar la gestión de la entidad en la Región Central (...)	Actas de reunión con la Dirección Técnica-Eje de Gobernanza y Buen Gobierno y copia de las obligaciones del contratista Victor de la OAPI.	Se mantiene la misma observación, en la que desde la Oficina Asesora de Planeación, coordina la formulación de los indicadores regionales que generen impacto, y así definir la matriz institucional a publicar en la página web de la entidad.	NO	La acción se cierra en el momento que se consolide, socialice y publique la matriz institucional de indicadores.
2	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Dirección Estratégico	NC 007. Satisfacción del Cliente. Se configura la no conformidad del numeral 8.2.1 de la norma técnica NTCGP 1000:2009, correspondiente a la Satisfacción del Cliente, por cuanto no se evidencia el uso ni la institucionalización de instrumentos que le permitan a la entidad contar con información que dé cuenta del nivel de satisfacción de los clientes externos e internos.	A la fecha la entidad cuenta con un Portafolio de Servicios general que no contienen información sobre los procesos misionales	Coordinar la construcción del Portafolio de Servicios de la entidad, con el proceso de Comunicación Institucional y considerando la información de los procesos misionales y el apoyo del proceso de Atención al Ciudadano.	Oficina Asesora de Planeación Institucional- Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa -Dirección Técnica	30-jun.-19	Con la entrada en vigencia de la Ley de Regiones se espera contar con una mayor descripción del portafolio, el cual tendrá curso en el momento en que se determine si da lugar a nuevos servicios por parte de la entidad.	https://regioncentralrape.gov.co/-Ley de Regiones No 1962 de 2019 .	Se mantiene la acción como control a la consolidación de un portafolio de servicios actualizado y publicado en la pag. Institucional, acorde con lo definido por la nueva ley de regiones.	NO	Se mantiene la acción como control a la consolidación de un portafolio de servicios actualizado y publicado en la pag. Institucional, acorde con lo definido por la nueva ley de regiones.

3	Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos	Direccionamiento Estratégico	Para impulsar la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de la misión de la entidad, en atención de los requisitos de la Ley de Transparencia, se deben generar y socializar los correspondientes mecanismos o procedimientos	La entidad requiere fortalecer el ejercicio de participación ciudadana en todas sus propuestas e iniciativas	Generar y socializar procedimientos, protocolos y/o estrategias para llevar a cabo la participación ciudadana en los asuntos RAPE y en los ejercicios de rendición de cuentas.	Dirección Ejecutiva Oficina Asesora de Planeación Institucional. Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos	30-jun.-19	El 28 de junio de 2019, fue expedida la Ley 1962 "por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planeación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la C.P.". El artículo 8 de la mencionada Ley, establece la creación del Comité Asesor de las RAP, con la participación de actores institucionales, académicos, organizacionales y delegados del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, del Ministerio de Hacienda, del Departamento Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales de Planeación. Según lo anterior, la RAPE debe realizar la revisión y modificación de los estatutos de la Entidad, Acuerdo 7 de 2015, en cuanto a la estructura organizacional respecto a los órganos de asesoría y coordinación, en los cuales se establece el Consejo de Participación Ciudadana. Así mismo, la Ley definió que el Ministerio del Interior, en un plazo de 12 meses, determinará la forma de asignación y los miembros de este comité asesor, haciendo esto que sea necesario ajustar la exposición de motivos y el proyecto de acuerdo de conformación de la instancia de participación. En concordancia con lo anterior, se considera pertinente el cierre de la acción.	Ley 1962 de 2019	Se cierra la acción ya que la evidencia era la aprobación por parte del Consejo Directivo del Acuerdo para la constitución del Consejo de Participación Ciudadana, sin embargo con la ley 1962 de 2019, el procedimiento para el tem de participación ciudadana cambia y se debe referenciar acorde con lo que esta establece.	SI	Se cierra la acción., sin embargo el tema de participación ciudadana en la rendición de cuentas desde lo establecido por ley de transparencia debe mantenerse y evaluarse.
4	DIRECCION EJECUTIVA	Gestión Jurídica	Se deben generar acciones que permitan el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación a que haya lugar.	Aunque existe el procedimiento P-GJ.03 "Atención a Requerimientos Jurídicos", no se han establecido las políticas de operación relacionadas con la prevención del daño antijurídico y aplicación de mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción, conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.	Agilizar la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y de mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción, conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto. y generar el reglamento interno del Comité de Conciliación.	Asesor Jurídico	30-jun.-19	Una vez elaborado proyecto de Resolución por medio de la cual se reglamenta el Comité de Conciliación, se cita para su aprobación para el próximo 12 de agosto, por ser esta una función de todos los miembros.	Proyecto de Resolución por medio de la cual se reglamenta el Comité de Conciliación de nuestra entidad del cual todos somos miembros de acuerdo con la Resolución 033 de 2018.	Seguimiento a la acción de citación a Comité para aprobación del Reglamento Interno.	NO	Se cumple acción con la aprobación del reglamento interno del comité.
5	DIRECCION EJECUTIVA	Gestión Jurídica	NC 001. Seguimiento, Medición y Análisis de Procesos. No se encontraron evidencias que den cuenta de los criterios y métodos diseñados por la entidad para conocer la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de Calidad y sus procesos, contraviniendo los requisitos establecidos en los literales c), e), f) y g) del numeral 4.1, en los literales a y b del numeral 5.4.2, en el literal c) del numeral 6.2.2, en los literales b y c del numeral 8.1, en el numeral 8.2.3, así como en los literales a, b y c del numeral 8.4 y el numeral 8.5.1 de la norma NTCGP 1000:2009.	El normograma de la entidad se encuentra desactualizado y no contempla la totalidad de los procesos.	Gestionar la actualización del normograma de la entidad, consolidando y valorando la información suministrada por cada uno de los procesos de la entidad.	Asesor Jurídico	30-jun.-19	Una vez establecido que las normas generales son las que integraran el normograma y las que deben subirse a la WEB, se solicitó mediante circular la información pertinente que aplique a cada proceso dentro de las diferentes dependencias, dando como término para el envío de la información el 26 de julio de 2019.	Circular con radicado 2019410002	La acción se cumple en el momento de actualizar el normograma institucional y su publicación.	NO	La acción se cumple en el momento de actualizar el normograma institucional y su publicación.
6	Dirección Corporativa	Gestión Contractual	Manual de procedimientos actualizado	Se cuenta con la caracterización del proceso, sus formatos, modelos de documentos, y un Manual de Contratación, sin embargo no se tienen documentados los procesos y procedimientos, que nos permite llevar el paso a paso del proceso, con su flujograma estructurado, teniendo en cuenta el enfoque basado en los procesos, de la gestión de la calidad que son la base de la norma ISO 9001 2015, además de la comprensión de lo que es un proceso y cómo permite mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad de la RAPE- Región Central. Así mismo el Manual de Contratación es del año 2015, documento que debe ser revisado y actualizado, según lo consideren pertinente los encargados del proceso.	Elaborar los procedimientos y su posterior formalización al igual que la actualización del Manual de Contratación.	Profesional Gestión Contractual	30-jun.-19	El proceso no reporta avances para este periodo de evaluación.		La acción se cierra una vez se tenga aprobados los procedimientos y Manual de Contratación. Se encuentra en revisión en la OAPI.	NO	Pendiente el cierre de la acción. Hasta su legalización y publicación.

